# MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

### 1691

CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 96/2008, de 25 de enero, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a don Fernando Trapero Blázquez.

Advertido error en el Real Decreto 96/2008, de 25 de enero, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a don Fernando Trapero Blázquez, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de 26 de enero de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 5042, segunda columna, en el título y en el cuerpo de la disposición, donde dice: «Gómez», debe decir: «Blázquez».

#### 1692

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 2/552/2007, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo (Sección Séptima), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Asociación Unificada de Guardias Civiles contra el Real Decreto 904/2007, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1073/2006, de 22 de septiembre, por el que se fija la plantilla del Cuerpo de la Guardia Civil para el período 2006-2011.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 23 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia, Diego Chacón Ortiz.

### 1693

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 2/551/2007, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo (Sección Séptima), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Asociación Unificada de Guardias Civiles contra el Real Decreto 1264/2007, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1073/2006, de 22 de septiembre, por el que se fija la plantilla del Cuerpo de la Guardia Civil para el período 2006-2011.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 23 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia, Diego Chacón Ortiz.

#### 1694

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 1/114/2007, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta), y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo (Sección Cuarta), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Andalucía Acoge y Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía contra el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 23 de enero de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia, Diego Chacón Ortiz.

## MINISTERIO DE CULTURA

1695

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2008, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se concede beca de restauración, especialidad pintura, para el año 2008.

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el apartado séptimo de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva (BOE de 8 enero de 2005), se hace pública la concesión de una beca del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Mediante Resolución de 27 de agosto de 2007 (BOE de 3 de septiembre de 2006), del Museo Nacional Centro de Arte Reina Soña, se convocó una beca de restauración, en la especialidad de pintura, para el año 2008. Conforme a lo dispuesto en la base 5 de la citada resolución, la Comisión de Estudio y Valoración, órgano instructor del procedimiento, ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a la convocatoria, habiendo propuesto finalmente la concesión de la beca al solicitante seleccionado. Los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Estudio y Valoración para la selección de la solicitud han sido los que se describen en la base 5, punto 2, de la resolución, y por el valor que se asigna a los mismos.

Por tanto, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria; vistas las propuestas elaboradas por la Comisión de Estudio y Valoración en sus reunión de 21 de noviembre de 2007; y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, y en la Resolución de 27 de agosto de 2007, antes citada, dispongo:

Primero.—Conceder la beca a la persona indicada en el Anexo de la presente resolución. La beca se otorga, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.104.453.A.480 del presupuesto del Organismo Autónomo para el 2008, para la realización de prácticas en el Museo, en la cuantía establecida en la Resolución de 27 de agosto de 2007 y por el periodo que discurra desde la incorporación del becario hasta el 31 de diciembre de 2008.

Segundo.—Desestimar el resto de solicitudes presentadas, conforme a lo dispuesto en el punto 3 de la base 6 de la citada Resolución de 27 de agosto de 2007, por la que se convocó la beca.

Tercero.—Aprobar la relación ordenada de suplentes propuesta por la Comisión de Estudio y Valoración, que figura en el anexo de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b), punto 1, de la base 8 de la convocatoria, la persona seleccionada deberá aceptar la beca por